

ORDENANZA N° 1984/04

VISTO:

Las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que se han recepcionado inquietudes respecto de dificultades que hacen al tránsito de peatones y/o ciclistas por la arteria urbana denominada Carlos Pellegrini, en el tramo comprendido entre las calles Viedma y Lola Mora, en ambos sentidos de circulación; que la observación directa indica que el sector aludido, carece de veredas o sendas peatonales que faciliten el tránsito diario de personas, constituyendo además una importante vía de circulación de automotores; que ante fenómenos climatológicos, tales como lluvia, hielo o nieve, el peatón, ciclista o deportistas se ve forzado a utilizar la cinta asfáltica, con los consiguientes riesgos que ello implica; que se entiende conveniente extremar medidas de prevención, con el objeto de minimizar riesgos o accidentes personales, propiciando la construcción de veredas o sendas peatonales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Art. 1º) DISPONGASE a través del área Municipal correspondiente, se proceda a la construcción de veredas o sendas peatonales para transeúntes, ciclistas, deportistas, etc. sobre la calle Carlos Pellegrini, entre las calles Viedma y Lola Mora y entre calles Viedma y Luisa Rosso.

Art. 2º) Las especificaciones técnicas serán determinadas a través del área correspondiente.

Art. 3º) El gasto que demande la presente Ordenanza será imputado al ejercicio financiero correspondiente.

Art. 4º) DE FORMA.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.

Fr/OMV